

Gaceta Municipal Semanal

DEL

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2022-2024

TOLUCA, MÉX. A 06 DE NOVIEMBRE DE 2023
Volumen TREINTA Y TRES Año DOS

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

C O N T E N I D O

	Pág.
1. Acuerdos de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2022-2024, celebrada el 31 de octubre de 2023.	4
2. Acuerdo de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2022-2024, celebrada el 06 de noviembre de 2023.	11
3. Manual de Operación del Registro Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Toluca, que emite la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria.	14

**TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024
CELEBRADA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023**

LOS CIUDADANOS: DR. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EMMA LAURA ÁLVAREZ VILLAVICENCIO, PRIMERA SÍNDICA; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, SEGUNDA SÍNDICA; JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ, PRIMER REGIDOR; THANIA ELIZABETH HERNÁNDEZ NIÑO, SEGUNDA REGIDORA; CARLOS GABRIEL ULLOA GONZÁLEZ, TERCER REGIDOR; GECIEL MENDOZA FLORES, QUINTO REGIDOR; MARIELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MORA, SEXTA REGIDORA; OCTAVIO SALDAÑA HERMITAÑO, SÉPTIMO REGIDOR; ADÁN PIÑA ESTEBAN, OCTAVO REGIDOR; MARÍA AMALIA PERALTA RODRÍGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARDOSO, DÉCIMO REGIDOR; LETICIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; ASISTIDOS POR EL DR. MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SE EMITE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA.

**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024**

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Presidente Municipal Constitución, para someter a consideración del Ayuntamiento, la propuesta y en su caso aprobación del nombramiento de la o el Encargado de Despacho de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el nombramiento de la Licenciada Zulairam Janet Arreola Arreola como encargada de despacho de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Toluca, en términos de lo establecido por el artículo 41 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. -----

TERCERO. Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo al Contralor Interno Municipal para que en ejercicio de sus atribuciones dé cumplimiento al mismo. -----

CUARTO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. -----

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Ayuntamiento, la propuesta y en su caso aprobación de la reforma a la fracción II del artículo 6.77 del Código Reglamentario Municipal de Toluca.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la reforma a la fracción II del artículo 6.77 del Código Reglamentario Municipal de Toluca, para quedar como sigue: -----

Artículo 6.77. (...)

I. (...)

II. *Acreditar la propiedad del inmueble donde se pretenda establecer o ampliar el panteón, el cual deberá contar con una superficie mínima de 7,000 metros cuadrados.*

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. -----

TERCERO. Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que notifique los presentes acuerdos a la Consejería Jurídica a fin de que se hagan las adecuaciones correspondientes al texto base del Código Reglamentario Municipal de Toluca. --

CUARTO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. -----

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Ayuntamiento, la autorización del permiso temporal del horario extraordinario de diez establecimientos comerciales con razón social Elektra del Milenio S.A. de C.V. y Banco Azteca S.A. con números de licencia de funcionamiento: 0020738, 0070203, 61457, 86097, 61451, 100803, 87367, 96669, 20737 y 0061453.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la autorización del permiso temporal de horario extraordinario para el ejercicio de actividad comercial de diez establecimientos comerciales, con motivo de la navidad de 8:00 a 22:00 hora los días 10, 11, 15 y 16 de noviembre; de 8:00 a 23:00 horas los días 17, 18, 19 y 20 de noviembre; y de 8:00 a 23:00 horas el día 23 de diciembre de la presente anualidad; siendo los siguientes: -----

1	ELEKTRA DEL MILENIO S.A DE C.V Y BANCO AZTECA S.A	ISIDRO FABELA 702, ENTRE LA CALLE 5 DE MAYO, COLONIA VALLE VERDE Y TERMINAL.
2	ELEKTRA DEL MILENIO S.A DE C.V Y BANCO ATECA S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE	CARRETERA TOLUCA – NAUCALPAN, 1101, ENTRE LA CARRETERA TOLUCA – NAUCALPAN Y BOULEVARD MIGUEL ALEMÁN, DELGACIÓN SAN MATEO OTZACATIPAN.
3	ELEKTRA DEL MILENIO S.A DE C.V Y BANCO AZTECA S.A	INDEPENDENCIA NO. 302 ENTRE LAS CALLES DE RAYÓN Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ, BO. DE SANTA CLARA.
4	ELECTRA DEL MILENIO S.A DE C.V	PASEO TOTOLTEPEC NO. 102 ENTRE LAS CALLES DE REVOLUCIÓN Y NICOLAS BRAVO, SAN PEDRO TOTOLTEPEC.
5	ELEKTRA DEL MILENIO S.A DE C.V Y BANCO AZTECA S.A	FELIPE BERRIOZABAL NO. 103 COLONIA VALLE VERDE
6	NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO S.A DE C.V	PASEO COLON ANTES 111, ACTUAL 202, CAPULTILÁN
7	ELEKTRA DEL MILENIO S.A DE C.V	MANUEL BUENDÍA TÉLLEZ GIRÓN SUR NO. 201 ENTRE LAS CALLES 5 DE MAYO Y 14 DE FEBRERO BO. DE PUEBLO NUEVO, SAN PABLO AUTOPAN
8	NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO S.A DE C.V	AV. MIGUEL HIDALGO, 1350, LOCAL 53 ENTRE LA AV. MIGUEL HIDALGO Y PASEO TOLLOCA, BO. DE SAN SEBASTIAN Y FRACCIONAMIENTO VERTICE.
9	ELEKTRA DEL MILENIO S.A DE C.V Y BANCO AZTECA S.A	HERIBERTO ENRIQUEZ NO. 904 COL. AZTECA
10	SALINAS Y ROCHA S.A DE C.V Y BANCO AZTECA S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE	CONSTITUCIÓN NO. 114, ENTRE LAS CALLES DE INDEPENDENCIA E HIDALGO, COL. CENTRO.

SEGUNDO. Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, notifique es presente acuerdo al Director General de Gobierno, para que, en uso de sus atribuciones, dé cumplimiento y seguimiento al mismo. -----

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de restaurante bar, establecimiento ubicado en Carretera Federal Toluca-Naucalpan km. 52.5 s/n, San Blas Totoltepec, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/114/2023**).

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo a la autorización de la Licencia de Funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de restaurante bar, establecimiento ubicado en Carretera Federal Toluca-Naucalpan km. 52.5 s/n, San Blas Totoltepec, Toluca, Estado de México, señalando en sus resolutivos lo siguiente: -----

PRIMERO.- Se aprueba por UNANIMIDAD DE votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Décima Octava Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abasto, Rastro) PROCEDENTE, la autorización de la licencia de funcionamiento para el alta al Padrón de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios, para ejercer la actividad comercial con giro de Restaurante Bar; de la unidad económica denominada "Centro Dinámico Pegaso, S.A. de C.V.", ubicada en Carretera Federal Toluca-Naucalpan km. 52.5 s/n San Blas Totoltepec, Toluca, Estado de México, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/114/2023, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. - Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutive PRIMERO del presente dictamen.

CUARTO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, se vigile y autorice la colocación de la placa de conformidad al considerando número 11 del presente dictamen; así mismo, para que a través de la Dirección General de Medio Ambiente se realicen las inspecciones necesarias para verificar que se cumpla con los límites sonoros permitidos y contemplados en el Bando Municipal de Toluca, vigente.

QUINTO.- Con fundamento en lo que establece la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios permitidos para ejercer la actividad comercial, establecidos en el considerando número 10 del presente dictamen; a establecer el sistema de seguridad que conserve la integridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro de la unidad económica y a coadyuvar a mantener el orden público de las zonas aledañas; así mismo, a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento, y a abstenerse de la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, adoptando las medidas necesarias para concientizar sobre el consumo responsable de las mismas.

SEGUNDO. Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - - -

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. -----

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo la autorización del permiso temporal del horario extraordinario de los establecimientos comerciales SAM'S CLUB Santín, SAM'S CLUB Alfredo del Mazo, Wal-Mart Alfredo del Mazo, Wal-Mart Toluca, Wal-Mart Santin (**Expediente: SA/CABILDO/132/2023**).

8

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca el dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo Económico, relativo la autorización del permiso temporal del horario extraordinario de los establecimientos comerciales SAM'S CLUB Santín, SAM'S CLUB Alfredo del Mazo, Wal-Mart Alfredo del Mazo, Wal-Mart Toluca, Wal-Mart Santin, señalando en sus resolutivos lo siguiente: -----

PRIMERO.- Se aprueba por UNANIMIDAD DE votos de los integrantes que estuvieron presentes en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico (Mercados, Tianguis, Central de Abasto, Rastro) PROCEDENTE, la autorización del horario extraordinario para el ejercicio de la actividad comercial de las Unidades Económicas denominadas SAM'S CLUB Santín, SAM'S CLUB Alfredo del Mazo, Wal-Mart Alfredo del Mazo, Wal-Mart Toluca, Wal-Mart Santin, en los términos solicitados, con base en las constancias que integran el expediente SA/CABILDO/132/2023, de los fundamentos y considerandos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su aprobación definitiva, en su caso.

TERCERO. - Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente, instrúyase al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, para que, a través de la Dirección General de Gobierno, se dé cumplimiento al resolutive PRIMERO del presente dictamen, así mismo para verificar el cumplimiento del marco jurídico normativo en todo momento.

CUARTO. - Se exhorta al titular de la licencia de funcionamiento dar cumplimiento a los horarios autorizados para ejercer la actividad comercial, a observar lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco y su Reglamento, y adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección de la integridad física de sus clientes, dentro de las instalaciones de las unidades económicas autorizadas, como se establece en el Bando Municipal del Ayuntamiento de Toluca.

SEGUNDO. Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - - -

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, periódico oficial del Gobierno Municipal. - - - - -



**TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024
CELEBRADA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2023**

LOS CIUDADANOS: DR. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; EMMA LAURA ÁLVAREZ VILLAVICENCIO, PRIMERA SÍNDICA; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, SEGUNDA SÍNDICA; JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ, PRIMER REGIDOR; THANIA ELIZABETH HERNÁNDEZ NIÑO, SEGUNDA REGIDORA; CARLOS GABRIEL ULLOA GONZÁLEZ, TERCER REGIDOR; SONIA CASTILLO ORTEGA, CUARTA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, QUINTO REGIDOR; MARIELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MORA, SEXTA REGIDORA; OCTAVIO SALDAÑA HERMITAÑO, SÉPTIMO REGIDOR; MARÍA AMALIA PERALTA RODRÍGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARDOSO, DÉCIMO REGIDOR; LETICIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; OMAR GARAY GARDUÑO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; ASISTIDOS POR EL DR. MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SE EMITE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA.

10

**ASUNTO ACORDADO EN LA
TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024**

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Dr. Raymundo Martínez Carbajal, Presidente Municipal Constitucional, para someter a consideración del Ayuntamiento, la propuesta y en su caso aprobación de la exención de pago de impuestos, derechos y aportaciones de mejoras respecto de tres inmuebles ubicados en el territorio municipal sobre los cuales se ha declarado la extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México.

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

11

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la exención de pago por concepto de impuestos, derechos y aportaciones de mejora, respecto de tres inmuebles ubicados dentro del territorio municipal sobre los cuales se ha declarado la extinción de dominio, en favor del Gobierno del Estado de México; siendo los siguientes: -----

1. Inmueble ubicado en calle Atlacomulco s/n, Colonia San Diego Linares, Municipio de Toluca, Estado de México, también conocido como calle Atlacomulco, número 1120, San Diego Linares, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, con clave catastral 101 28 319 89 00 0000 declarado extinto a favor del Gobierno del Estado mediante sentencia de fecha 11 de diciembre de 2017, causando ejecutoria en fecha 23 de febrero de 2018; en el expediente 01/2017 del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2. Inmueble ubicado en calle Ferrocarrileros, sin número, casi esquina con Anillo Perimetral, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México; el cual se identifica como lote B, del predio denominado "La Cuchilla", y/o también conocida como calle Prevista s/n, el Mogote, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México, con clave catastral 101 06 116 15 00 0000 declarado extinto a favor del Gobierno del Estado mediante sentencia de fecha 20 de enero de 2015 en el expediente 1/14 del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca México; la cual se modifica en Segunda Instancia (TOCA) de fecha 20 de abril de 2015 en el expediente 1/2015, de la Primera Sala Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3. Inmueble ubicado en calle Coronel Francisco Granados Maldonado, sin número, Héroes del Cinco de Mayo, Toluca, Estado de México, con clave catastral 101 10 763 89 00 0000, declarado en decomiso mediante sentencia de fecha 22 de septiembre de 2020, en el expediente 102/2020 radicado en el Tribunal de Enjuiciamientos del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. De acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

12

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. -----

TERCERO. Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, notifique los presentes acuerdos al Tesorero Municipal, para que en uso de sus atribuciones dé cumplimiento y seguimiento a los mismos. -----

CUARTO. Instrúyase al Director General de Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, para que se condone el pago de derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, constancia de no adeudo de agua, en caso de contar con el servicio y el pago de paso de red, de los últimos 5 ejercicios fiscales, de conformidad a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios. -----

QUINTO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. -----

Manual de Operación Del Registro Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Toluca, que emite la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria.

14

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

Toluca, México a 27 de octubre de 2023
200040000/103/2023

4808

DR. MARCO ANTONIO SANDOVAL GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
P R E S E N T E.

Sirva el presente conducto para enviarle un cordial saludo, al tiempo de solicitarle respetuosamente su invaluable apoyo para girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se publique en la Gaceta Municipal el **Manual de Operación del Registro Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Toluca**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los artículos 7.84 y 7.85 del Código Reglamentario Municipal de Toluca.

Para lo cual adjunto los siguientes documentos:

1. Manual de Operación del Registro Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Toluca.
2. Acta de la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Toluca, en la que en su sexto punto del orden del día fue aprobado por unanimidad dicho Manual.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ARTURO J. VELÁZQUEZ PRADO
COORDINADOR GENERAL MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA

c.c.p. Archivo.
AJVP/nljn*



TOLUCA
LLENA DE VIDA
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
RECIBIDO
Recibe: *[Signature]*
Fecha: 31/10/23
Hora: 17:53

TOLUCA

LLENA DE VIDA

MANUAL DE OPERACIÓN
DEL REGISTRO MUNICIPAL DE
REGULACIONES
MUNICIPIO DE TOLUCA

16



TOLUCA

MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

Índice

	<i>Pág.</i>
I. P resentación.....	1
II. A ntecedentes	1
III. ¿ Qué es el Registro Municipal de Regulaciones?	2
IV. J ustificación	2
V. M arco Jurídico	3
VI. O bjetivo	4
VII. T ipos de Ordenamientos a integrar.....	5
VIII. P rocedimiento para realizar publicaciones en el Registro Municipal de Regulaciones	6
IX. Á mbito de Aplicación.....	6
X. G losario	7
XI. C ontrol de Cambios y Validación	9

I. PRESENTACIÓN

Para el H. Ayuntamiento de Toluca la mejora regulatoria es una política pública que abarca el conjunto de acciones que realiza el gobierno para mejorar la manera en que regula o norma las actividades del sector público o privado, y en general, en que interviene en la sociedad, a fin que las regulaciones sean claras, sencillas y eficientes, incrementando la eficiencia del marco regulatorio, mediante la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normatividad aplicable sin incrementar los costos sociales; promueve la transparencia, apoya, facilita y agiliza el desempeño de las funciones de los servidores públicos, además de otorgarles confiabilidad y certeza jurídica. También permite la participación de servidores públicos y ciudadanos para el establecimiento de una regulación moderna, suficiente, clara y sencilla.

II. ANTECEDENTES

Conforme a lo establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, se creó la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Toluca el 10 de junio de 2013 en el marco regulatorio de la economía municipal, estatal y nacional. Para ello, la Comisión Municipal realiza revisiones profundas de la regulación propuesta por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal, a fin de promover la transparencia en la elaboración y aplicación de la regulación y garantizar que los beneficios sean superiores a los costos.

Que en base al Artículo 5.105 fracción IX del Reglamento de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Toluca, el cual establece que una de las funciones de la o el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria es la de "Integrar el Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios, y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizado y que esté disponible para su consulta"; en donde el Manual de Operación del Registro Municipal de Regulaciones es de suma importancia para mantener las acciones que garanticen la integridad de dicho apartado.

III. ¿QUÉ ES EL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES?

El Registro Municipal de Regulaciones es el medio oficial para publicar, difundir y registrar el marco normativo que regula la gestión interna de las Dependencias, Organismos Descentralizados y Autónomos de la Administración Pública Municipal, el cual busca evitar una inadecuada interpretación y aplicación del marco normativo, contribuyendo a mejorar la gestión interna, haciéndola más eficiente e integrar una fuente de información confiable y actualizada, de acceso a la población en general.

Así mismo, otorga a los Servidores Públicos la certeza jurídica sobre la regulación vigente facilitando su adecuada interpretación, aplicación y control, contribuyendo a la transparencia en la gestión pública y a la adecuada rendición de cuentas sobre el quehacer gubernamental, auxiliando a la adecuada interpretación y aplicación de la norma, buscando mejorar la gestión interna.

IV. JUSTIFICACIÓN

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se encarga de evaluar y aprobar los Programas de Mejora Regulatoria Municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, ante esta situación surge la necesidad de generar un documento que establezca las normas para la creación de un Manual de Operación, en este deben incluirse disposiciones encaminadas a señalar los mecanismos para la elaboración de los reglamentos y manuales que habrá de aprobar, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el propio Ayuntamiento a fin de contribuir al proceso de perfeccionamiento integral, continuo y permanente del marco jurídico, y regulatorio del Ayuntamiento.

Estas disposiciones deberán ser observadas por las todas las áreas del Ayuntamiento y por la propia Comisión a partir de la fecha de publicación en el Registro Municipal de Regulaciones.

V. MARCO JURÍDICO

A continuación, se relacionan, de forma enunciativa, más no limitativa, los ordenamientos jurídicos administrativos que establecen la competencia del Ayuntamiento en esta materia, así como sus facultades y obligaciones; y está integrado de la siguiente manera:

FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Mejora Regulatoria.

ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Ley de Fomento Económico del Estado de México.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.

MUNICIPAL

- Bando Municipal Toluca.
- Código Reglamentario Municipal de Toluca.

- Código de Ética y Conducta del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.
- Reglamento de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Toluca.
- Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.
- Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca.
- Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca.
- Manual de Funcionamiento para el Análisis de Impacto Regulatorio del Ayuntamiento de Toluca.
- Lineamientos para otorgar el aval deportivo para Caminatas, Carreras Pedestres y Ciclistas en Toluca.

VI. OBJETIVO

Establecer las políticas de operación que deberán observarse para la incorporación, actualización y baja de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en el Registro Municipal de Regulaciones, previa aprobación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Toluca.

Contar con una herramienta para publicar, difundir y actualizar todas las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, manuales y demás disposiciones de carácter general que regulan la operación y funcionamiento del H. Ayuntamiento de Toluca, para ofrecer a la ciudadanía un medio de consulta a través de un portal en el sitio web oficial donde puedan encontrar el Registro Municipal de Regulaciones, que cuente con todos los elementos necesarios para su ejercicio.

El Registro Municipal tiene como objeto dar a conocer toda la normatividad interna vigente y aplicable a los servidores públicos y a la comunidad del Municipio de Toluca, Estado de México, mediante su publicación en Internet; para que los usuarios interesados puedan acceder y en su caso realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los trámites y servicios ofrecidos por la autoridad municipal, y así contar con un marco normativo actualizado, moderno y eficaz cumpliendo con estricto apego a los principios de legalidad y transparencia que rigen a nuestra gestión Municipal.

VII. TIPOS DE ORDENAMIENTOS A INTEGRAR

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con base en sus atribuciones, determinará qué disposiciones son de su competencia y procederá a publicar las disposiciones en el Registro Municipal de Regulaciones.

El Registro Municipal de Regulaciones, se pondrá en operación con los recursos disponibles con los que cuente el Municipio de Toluca, Estado de México, a través de la página de Internet que para tales efectos se tenga habilitada, en la cual existirá un apartado especial denominado “Registro Municipal de Regulaciones”, siendo la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, la responsable de su operación.

El Registro Municipal de Regulaciones estará disponible en la página web del H. Ayuntamiento de Toluca y se publicarán disposiciones legales aplicables en el municipio, las cuales tendrán la estructura siguiente:

Tipo de disposición	Descripción
Constituciones	Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los ciudadanos.
Leyes	Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.
Códigos	Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.
Reglamentos	Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área o lugar.
Manuales	Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
Acuerdos, convenios y decretos	Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.

VIII. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR PUBLICACIONES EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

1. Los miembros del Ayuntamiento y los titulares de las dependencias en caso de tener conocimiento respecto de actualización al orden normativo, podrán enviar a través del Secretario Técnico y de su comité interno respectivo, a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria la:
 - a) Actualización del ordenamiento
 - b) Abrogación del ordenamiento
 - c) Nuevo ordenamiento
2. La Comisión Municipal recibe y verifica que la información sea correcta y en su caso envía al área encargada de Comunicación Social a efecto de que realice las modificaciones aprobadas en la página web del Ayuntamiento de Toluca.
3. El área de Comunicación Social recibe y publica en el Registro Municipal de Regulaciones.

23

IX. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente manual de operación es de observancia general para todas las dependencias, órganos desconcentrados, organismos descentralizados y órgano autónomo del H. Ayuntamiento de Toluca y son sujetos de su aplicación todos los Comités Internos de Mejora Regulatoria para la actualización, abrogación o incorporación de nuevas normas al Registro Municipal de Regulaciones. Así mismo, las normas publicadas serán aplicables a las todas las áreas administrativas del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México y sus organismos descentralizados.

X. GLOSARIO

Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá por:

Áreas normativas: las unidades administrativas, direcciones, del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.

Catálogo Municipal de Regulaciones: medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones internas que regulan la operación y funcionamiento del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.

Comité Interno: Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde la Comisión Municipal.

Disposiciones: Cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.

Disposiciones internas: Toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación.

Documento normativo: norma o regulación, cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

Marco normativo interno: Conjunto de normas que integran la legislación que regula al Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generen en su operación y administración.

Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria: Conjunto de disposiciones reglamentarias que dictan el accionar de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y de los Comités Internos.

Usuarios internos: A los servidores públicos adscritos a todas las unidades administrativas del Ayuntamiento quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.

Usuarios externos: A los servidores públicos adscritos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como, proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y, la ciudadanía en general.



XI. CONTROL DE CAMBIOS Y VALIDACIÓN

El Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, dentro del ámbito de sus atribuciones y obligaciones; realiza las acciones para garantizar que el Registro Municipal de Regulaciones se mantenga actualizado y esté disponible para su consulta.

El presente Manual de Operación del Registro Municipal de Regulaciones del Ayuntamiento de Toluca, administración 2022-2024, fue aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Toluca, en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 27 de septiembre del 2023.

El Presente Manual de Operación entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

ADICIONES

El Manual de Operación de la Normateca del Municipio de Toluca 2016-2018 fue aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Toluca en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2016.

Novena Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Toluca de fecha 15 de marzo de 2018, en la que se aprueba la adición del punto VI. Tipos de Ordenamientos a Integrar; la actualización de numeral VII. Marco Jurídico y; modificación de los puntos 5 y 6 del numeral VIII. Procedimiento para Realizar Cambios y/o Modificaciones en la Normateca Municipal.

Décima Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Toluca de fecha 21 de junio de 2018, en la que se aprueba modificar la denominación del punto VIII a "*Procedimiento para Realizar Publicaciones en la Normateca Municipal*"; redacción del texto y adición de los términos Secretario Técnico y Comité Interno. Publicación en la Gaceta Municipal número 21 de fecha 25 de junio de 2018.

Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Toluca, para el periodo 2022-2024, de fecha 27 de septiembre del 2023, en la que se aprueba la sustitución del término "Normateca" por "Registro Municipal de Regulaciones" y la adición de los apartados Ámbito de Aplicación, Glosario y; Control de Cambios y Validación; en observancia a la Ley General de Mejora Regulatoria y su última reforma publicada en el Diario oficial de la federación el 20 de mayo del 2021 así como las modificaciones conforme al manual tipo emitido por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México.

27

TOLUCA

LLENA DE VIDA

**Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca**

29

Número de ejemplares: 50

**DR. RAYMUNDO EDGAR
MARTÍNEZ CARBAJAL**
Presidente Municipal Constitucional

**Emma Laura
Álvarez Villavicencio**
Primera Síndica

**Mariela Concepción
Rodríguez Mora**
Sexta Regidora

Alma América Rivera Tavizón
Segunda Síndica

Octavio Saldaña Hermitaño
Séptimo Regidor

Jorge Omar Velázquez Ruiz
Primer Regidor

Adán Piña Esteban
Octavo Regidor

Thania Elizabeth Hernández Niño
Segunda Regidora

María Amalia Peralta Rodríguez
Novena Regidora

Carlos Gabriel Ulloa González
Tercer Regidor

Mario Alberto Hernández Cardoso
Décimo Regidor

Sonia Castillo Ortega
Cuarta Regidora

Leticia Sánchez Álvarez
Décima Primera Regidora

Geciel Mendoza Flores
Quinto Regidor

Omar Garay Garduño
Décimo Segundo Regidor

**Dr. Marco Antonio
Sandoval González**
Secretario del Ayuntamiento

30